

Enero/diciembre2018

¡¡Unos demasiado!!



FINANCIADO POR:

EI2017-0004



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.



Índice

1. **INTRODUCCIÓN 3**
2. **DATOS ESTADÍSTICOS 4**
3. **ANÁLISIS DE LOS DATOS 13**
4. **LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN SILVICULTURA Y EXPLOTACIÓN FORESTAL 16**
5. **PROPUESTAS PREVENTIVAS 17**
6. **BIBLIOGRAFÍA. FUENTES DE CONSULTA 19**

EDITA

Secretaría de Salud Laboral y Medio Ambiente UGT-CEC

DISEÑA E IMPRIME

Blanca Impresores S.L.

Abril 2019

Cláusula de compromiso con el uso no sexista del lenguaje: *el autor de esta monografía, en su firme compromiso con la igualdad entre mujeres y hombres también en el lenguaje, rechaza su uso sexista. Por tanto, se ha procurado buscar, con carácter general, las fórmulas más neutras posibles respecto al género en los textos. En todo caso, cuando se usa la fórmula masculina como genérica, tan sólo obedece al ánimo de facilitar la lectura del documento, evitando duplicaciones excesivas de uno u otro género, sin posibilidad de ver en ello ninguna intención de perpetuar la invisibilidad tradicional de las mujeres en el lenguaje, común y jurídico.*

1. INTRODUCCIÓN

Desde la Secretaría de Salud Laboral y Medio Ambiente del CEC de UGT continuamos la serie de cuatro publicaciones donde analizamos cuáles son los sectores y colectivos con mayor incidencia y/o número de accidentes laborales en España de forma que podamos llegar a conclusiones que nos permitan realizar propuestas preventivas concretas, con el deseo que estas nos acerquen al fin último de estas publicaciones que no puede ser otro que la reducción de los accidentes laborales en nuestro país.

Las fuentes de información de los artículos serán los informes y estadísticas de accidentes de trabajo que elabora la Subdirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Informes de la Inspección de Trabajo y la Seguridad Social, así como informes sobre causas de los accidentes, y otros documentos técnicos disponibles del INSST.

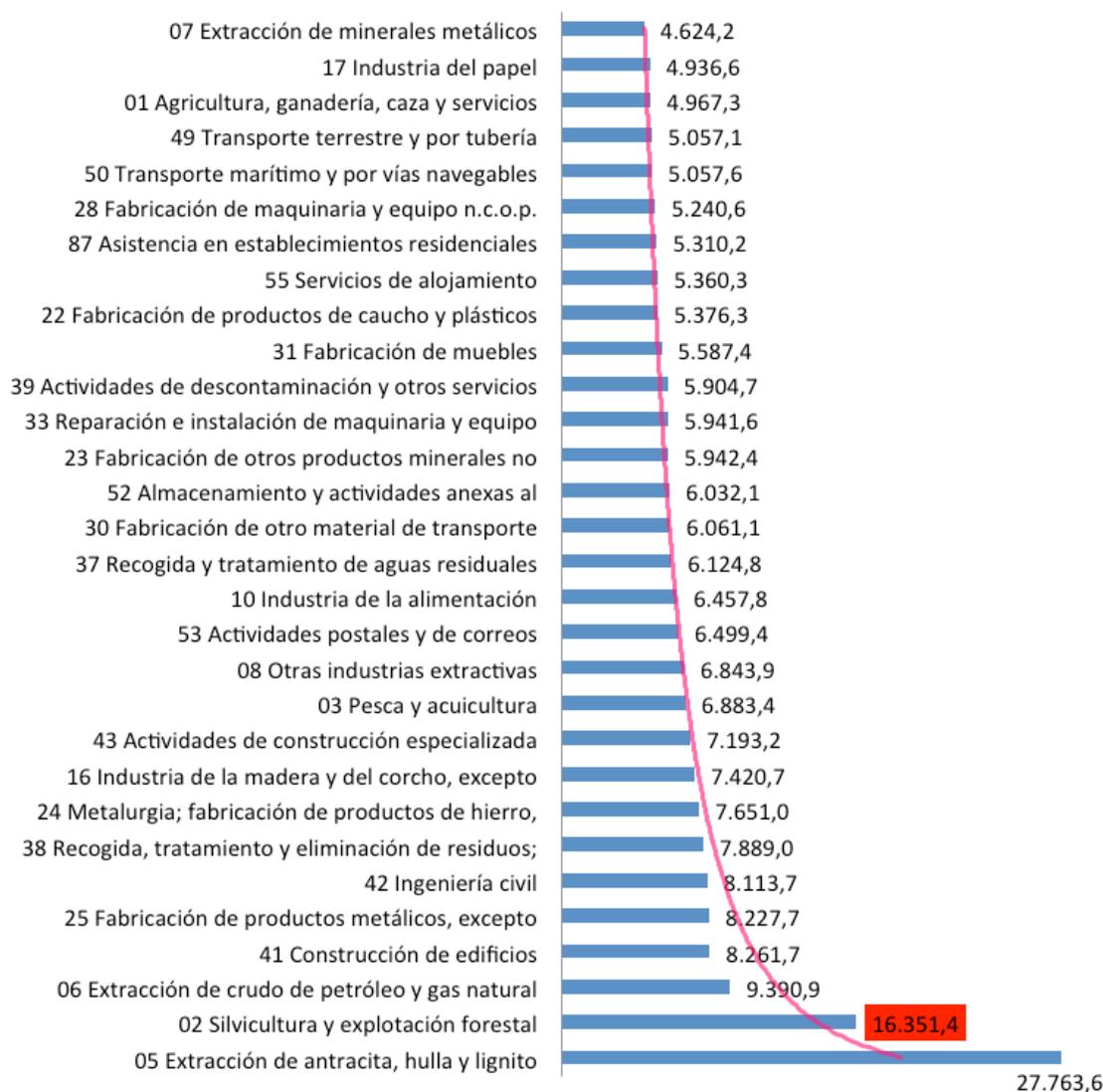
En esta tercera publicación utilizaremos los datos estadísticos disponibles del periodo Enero – Diciembre de 2018 (provisionales de avance) y también los datos definitivos del año 2017. En este informe hemos excluimos los accidentes que se producen IN ITINERE, así como los que no producen baja laboral. Estos datos señalan a un subsector agrícola (división de actividad), en concreto a la actividad silvícola y de explotación forestal como el segundo con peores índices de incidencia de accidentes totales con baja en jornada laboral desde el año 2007, y es a esta división de actividad a la que haremos referencia en la tercera parte de este documento.

El documento lo estructuramos de forma general en tres partes, una primera con las tablas y gráficos que contienen los datos estadísticos, una segunda parte donde se analizan dichos datos y una tercera parte con propuestas preventivas en seguridad y salud laboral.

2. DATOS ESTADÍSTICOS

Grafico (Elaboración propia. Fuente Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social).

INDICES DE INCIDENCIA DE ACCIDENTES TOTALES EN JORNADA CON BAJA POR DIVISION DE ACTIVIDAD - DATOS DEFINITIVOS AÑO 2017



Como actividad económica se considera la del centro de trabajo donde se haya producido el accidente, y en su defecto (accidentes en desplazamiento) se toma la actividad económica del centro de trabajo habitual del trabajador accidentado. Los índices de incidencia anuales se han calculado como el cociente entre el total de accidentes de trabajo ocurridos durante el año de referencia, multiplicado por cien mil y dividido entre la media mensual de trabajadores afiliados a la Seguridad Social con la contingencia de accidentes de trabajo específicamente cubierta. Se han recalculado los índices de incidencia del periodo 2007-2012, a efectos de que puedan realizarse comparaciones homogéneas con el año 2013 y siguientes. Los datos de los años 2007 y 2008, recogidos en CNAE-93, se han reconvertido a la nueva clasificación, por lo que pueden considerarse comparables.

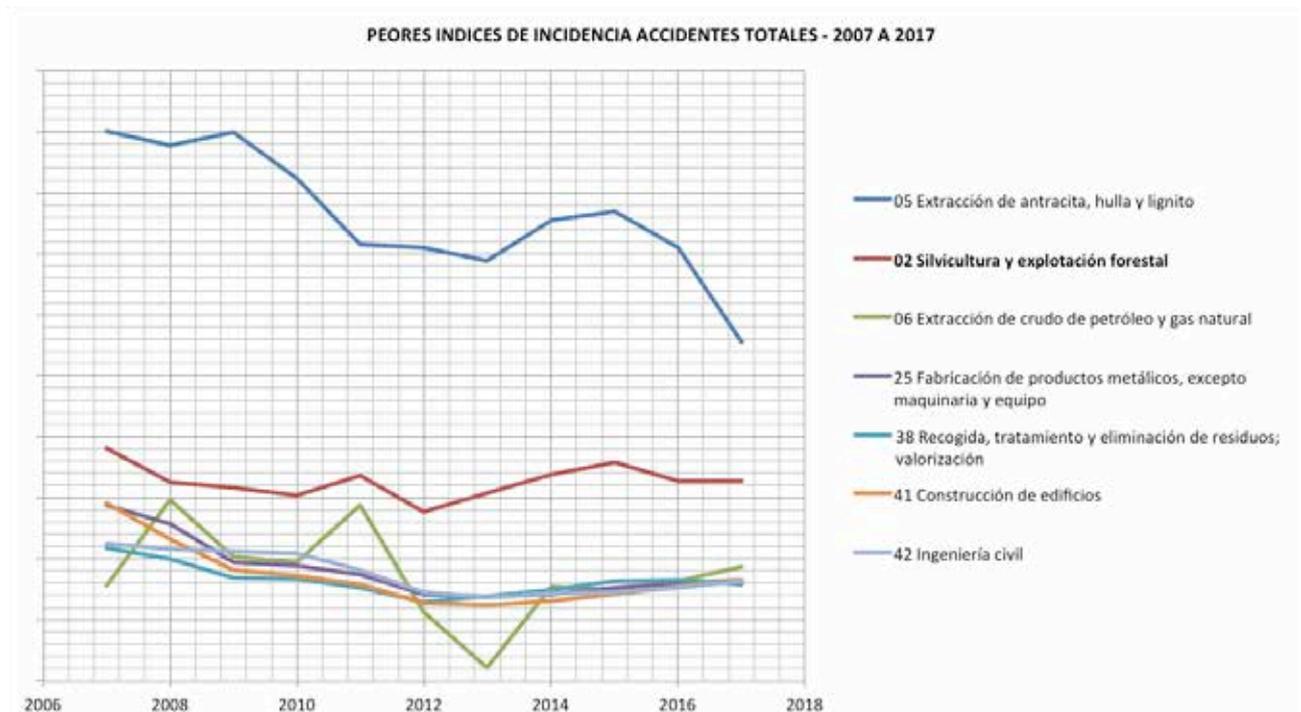
Tabla (Elaboración propia. Fuente Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social).

**PEORES ÍNDICES DE INCIDENCIA ACCIDENTES TOTALES
CON BAJA EN JORNADA POR DIVISIÓN DE ACTIVIDAD - HISTÓRICO**

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
05 Extracción de antracita, hulla y lignito	45.076,8	43.929,3	45.015,6	41.223,8	35.783,0	35.560,0	34.464,2	37.758,8	38.533,2	35.574,6	27.763,6
02 Silvicultura y explotación forestal	19.084,3	16.335,0	15.868,4	15.256,8	16.861,2	13.876,1	15.391,7	16.913,4	17.904,1	16.357,9	16.351,4
06 Extracción de crudo de petróleo y gas natural	7.806,0	14.867,3	10.204,1	9.756,1	14.439,5	5.733,3	1.016,9	7.747,7	7.437,2	8.198,0	9.390,9
25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	14.343,5	12.800,7	9.706,4	9.432,1	8.711,0	7.024,5	6.833,7	7.081,7	7.611,4	7.940,4	8.227,7
38 Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	10.898,2	9.965,7	8.448,9	8.354,3	7.702,1	6.463,5	6.906,8	7.449,7	8.221,6	8.257,5	7.889,0
41 Construcción de edificios	14.569,7	11.605,4	9.078,8	8.646,2	7.914,7	6.415,1	6.156,7	6.519,2	7.117,3	7.710,4	8.261,7
42 Ingeniería civil	11.203,6	10.762,2	10.584,9	10.374,2	9.063,2	7.209,8	6.830,5	7.175,8	7.201,6	7.572,6	8.113,7

Como actividad económica se considera la del centro de trabajo donde se haya producido el accidente, y en su defecto (accidentes en desplazamiento) se toma la actividad económica del centro de trabajo habitual del trabajador accidentado. Los índices de incidencia anuales se han calculado como el cociente entre el total de accidentes de trabajo ocurridos durante el año de referencia, multiplicado por cien mil y dividido entre la media mensual de trabajadores afiliados a la Seguridad Social con la contingencia de accidentes de trabajo específicamente cubierta. Se han recalculado los índices de incidencia del periodo 2007-2012, a efectos de que puedan realizarse comparaciones homogéneas con el año 2013 y siguientes. Los datos de los años 2007 y 2008, recogidos en CNAE-93, se han reconvertido a la nueva clasificación, por lo que pueden considerarse comparables.

Gráfico (Elaboración propia. Fuente Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social).



¡¡Uno es demasiado!!

Tabla (Elaboración propia. Fuente Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social).

ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA, SEGÚN TIPO DE CONTRATO, POR DIVISIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA - 2017									
	Total	CONTRATOS INDEFINIDOS				CONTRATOS TEMPORALES			No clasificables (1)
		Total	A tiempo completo	A tiempo parcial	Fijo discontinuo	Total	A tiempo completo	A tiempo parcial	
02 Silvicultura y explotación forestal	2.924	1.134	850	11	273	1.674	1.614	60	116
05 Extracción de antracita, hulla y lignito	689	560	560	0	0	129	129	0	0
06 Extracción de crudo de petróleo y gas natural	14	7	5	2	0	7	7	0	0
25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	17.869	10.513	10.170	243	100	7.170	6.821	349	186
38 Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	6.882	4.905	4.616	218	71	1.956	1.660	296	21
41 Construcción de edificios	24.970	6.582	6.235	271	76	17.699	16.952	747	689
42 Ingeniería civil	3.548	1.466	1.361	87	18	2.050	1.955	95	32

Se incluyen los accidentes en jornada que han causado baja en el periodo de referencia, recepcionados por la Autoridad Laboral Provincial. Como actividad económica se considera la del centro de trabajo donde se haya producido el accidente y en su defecto (para accidentes en desplazamiento) se toma la actividad económica del centro de trabajo habitual del trabajador accidentado. (1) En “no clasificables” se incluyen básicamente los accidentes de trabajadores del Régimen Especial de Autónomos, pero también otros que no pueden encuadrarse en ningún código de tipo de contrato.

Tabla (Elaboración propia. Fuente Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social).

ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA, SEGÚN SEXO, EDAD Y DIVISIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA - 2017														
	AMBOS SEXOS	TOTAL	De 16 y 17 años	De 18 y 19 años	De 20 a 24 años	De 25 y 29 años	De 30 a 34 años	De 35 y 39 años	De 40 a 44 años	De 45 y 49 años	De 50 a 54 años	De 55 y 59 años	De 60 a 64 años	Más de 65 años
02	Silvicultura y explotación forestal	2.924	2	27	150	324	453	488	458	432	300	210	74	6
	VARONES													
02	Silvicultura y explotación forestal	2.758	2	26	144	313	439	456	427	408	273	193	71	6
	MUJERES													
02	Silvicultura y explotación forestal	166	0	1	6	11	14	32	31	24	27	17	3	0

Se incluyen los accidentes en jornada que han causado baja en el periodo de referencia, recepcionados por la Autoridad Laboral Provincial. Como actividad económica se considera la del centro de trabajo donde se haya producido el accidente y en su defecto (para accidentes en desplazamiento) se toma la actividad económica del centro de trabajo habitual del trabajador accidentado.

Tabla (Elaboración propia. Fuente Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social).

ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA, SEGÚN GRANDES GRUPOS DE OCUPACIÓN, POR DIVISIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA 02 SILVICULTURA Y EXPLOTACION FORESTAL - 2017																
TOTAL	Directores y gerentes	Técnicos y profesionales científicos e intelectuales de la salud y enseñanza	Otros técnicos y profesionales científicos e intelectuales	Técnicos; profesionales de apoyo	Empleados de oficina sin atención al público	Empleados de oficina con atención al público	Trabajadores de servicios de restauración y comercio	Trabajadores de los servicios de salud y cuidado de personas	Trabajadores de servicios de protección y seguridad	Trabajadores cualificados en el sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero	Trabajadores cualificados de la construcción (excepto operadores de máquinas)	Trabajadores cualificados de industrias manufactur. (excepto operadores de instalac. y máquinas)	Operadores de instalaciones y maquinaria fija, y montadores	Conductores y operadores de maquinaria móvil	Trabajadores no cualificados en servicios (excepto transportes)	Peones de la agricultura, pesca, construcción, industria manufact. y transporte
2.924	9	2	5	16	1	3	1	5	66	1.167	27	42	15	145	37	1.383

Se incluyen los accidentes en jornada que han causado baja en el periodo de referencia, recepcionados por la Autoridad Laboral Provincial. Como actividad económica se considera la del centro de trabajo donde se haya producido el accidente y en su defecto (para accidentes en desplazamiento) se toma la actividad económica del centro de trabajo habitual del trabajador accidentado.

Tabla (Elaboración propia. Fuente Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social).

ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA, SEGÚN ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO DE TRABAJO POR DIVISIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA - 2017										
		TOTAL	Hasta 1 mes	De 1 a 2 meses	De 3 a 4 meses	De 5 a 7 meses	De 8 a 12 meses	De 1 a 3 años	Más de 3 años y hasta 10 años	Más de 10 años
02	Silvicultura y explotación forestal	2.924	473	508	316	286	222	454	440	225

Se incluyen los accidentes en jornada que han causado baja en el periodo de referencia, recepcionados por la Autoridad Laboral. Como actividad económica se considera la del centro de trabajo donde se haya producido el accidente y en su defecto (para accidentes en desplazamiento) se toma la actividad económica del centro de trabajo habitual del trabajador accidentado.

Tabla (Elaboración propia. Fuente Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social).

ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA, SEGÚN TAMAÑO DEL CENTRO DONDE OCURRE EL ACCIDENTE, POR DIVISIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA - 2017												
		TOTAL	De 1 a 9 trabajad.	De 10 a 25 trabajad.	De 26 a 49 trabajad.	De 50 a 99 trabajad.	De 100 a 249 trabajad.	De 250 a 499 trabajad.	De 500 a 1000 trabajad.	Más de 1000 trabajad.	Autónomos	No consta
02	Silvicultura y explotación forestal	2.924	1.191	557	201	173	177	386	144	3	91	1

Se incluyen los accidentes en jornada que han causado baja en el periodo de referencia, recepcionados por la Autoridad Laboral Provincial. Se considera la plantilla del centro de trabajo donde se haya producido el accidente y en su defecto (para accidentes en desplazamiento y accidentes in itinere) se toma la plantilla del centro habitual del trabajador accidentado. Como actividad económica se considera la del centro de trabajo donde se haya producido el accidente y en su defecto (para accidentes en desplazamiento) se toma la actividad económica del centro de trabajo habitual del trabajador accidentado.

Tabla (Elaboración propia. Fuente Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social).

ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA, SEGÚN ORGANIZACIÓN PREVENTIVA DE LA EMPRESA Y EVALUACIÓN DE RIESGOS SOBRE EL PUESTO DE TRABAJO, POR DIVISIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA - 2017										
		TOTAL	ORGANIZACIÓN PREVENTIVA (1)						EVALUACIÓN DE RIESGOS	
			Asunción por el propio empresario	Servicio de prevención propio	Servicio de prevención ajeno	Trabajad. designados	Servicio de prevención mancomunado	Sin modalidad de prevención	Con evaluación	Sin evaluación
02	Silvicultura y explotación forestal	2.924	51	736	2.122	6	291	35	2.152	772

Se incluyen los accidentes en jornada que han causado baja en el periodo de referencia, recepcionados por la Autoridad Laboral Provincial. Como actividad económica se considera la del centro de trabajo donde se haya producido el accidente y en su defecto (para accidentes en desplazamiento) se toma la actividad económica del centro de trabajo habitual del trabajador accidentado. (1) Cada empresa puede tener más de un tipo de organización preventiva, por lo que la suma de los tipos de organización sería mayor que el número de accidentes.

Tabla (Elaboración propia. Fuente Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social).

ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA, SEGÚN ORGANIZACIÓN PREVENTIVA DE LA EMPRESA Y EVALUACIÓN DE RIESGOS SOBRE EL PUESTO DE TRABAJO, POR TAMAÑO DEL CENTRO - 2017									
	TOTAL	ORGANIZACIÓN PREVENTIVA (1)					EVALUACIÓN DE RIESGOS		
		Asunción por el propio empresario	Servicio de prevención propio	Servicio de prevención ajeno	Trabajad. designados	Servicio de prevención mancomunado	Sin modalidad de prevención	Con evaluación	Sin evaluación
TOTAL	515.082	10.299	99.597	368.663	5.714	63.258	9.291	352.528	162.554
De 1 a 9 trabajadores	115.651	3.773	7.051	100.369	502	4.602	2.573	72.205	43.446
De 10 a 25 trabajadores	97.168	1.212	8.592	82.861	600	7.197	735	65.646	31.522
De 26 a 49 trabajadores	67.878	665	7.262	55.718	621	6.597	521	47.606	20.272
De 50 a 99 trabajadores	63.872	574	9.543	48.944	957	8.913	604	46.417	17.455
De 100 a 249 trabajadores	68.687	589	15.167	46.598	1.520	12.676	970	51.154	17.533
De 250 a 499 trabajadores	35.585	218	14.176	17.701	787	8.514	492	27.172	8.413
De 500 a 1000 trabajadores	22.305	212	12.844	7.286	378	6.849	142	16.612	5.693
Más de 1000 trabajadores	34.511	1.364	24.379	4.735	331	7.648	773	22.103	12.408
Autónomos	8.964	1.689	543	4.226	17	40	2.479	3.232	5.732
No consta plantilla	461	3	40	225	1	222	2	381	80

Se incluyen los accidentes en jornada que han causado baja en el periodo de referencia, recepcionados por la Autoridad Laboral Provincial (véanse Fuentes y Notas Explicativas). Se considera la plantilla del centro de trabajo donde se haya producido el accidente y en su defecto (para accidentes en desplazamiento) se toma la plantilla del centro habitual del trabajador accidentado. (1) Cada empresa puede tener más de un tipo de organización preventiva, por lo que la suma de los tipos de organización sería mayor que el número de accidentes.

Tabla (Elaboración propia. Fuente Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social).

ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA, SEGÚN LUGAR DEL ACCIDENTE, POR DIVISIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA - 2017				
DIVISIÓN	TOTAL	En centro o lugar de trabajo habitual	En otro centro o lugar de trabajo	En desplazamiento en su jornada laboral
02 Silvicultura y explotación forestal	2.924	2.110	242	572

Se incluyen los accidentes en jornada que han causado baja en el periodo de referencia, recepcionados por la Autoridad Laboral Provincial. Como actividad económica se considera la del centro de trabajo donde se haya producido el accidente y en su defecto (para accidentes en desplazamiento) se toma la actividad económica del centro de trabajo habitual del trabajador accidentado.

Tabla (Elaboración propia. Fuente Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social).

ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA, SEGÚN ACTIVIDAD FÍSICA ESPECÍFICA QUE DESEMPEÑABA EL TRABAJADOR ACCIDENTADO, POR DIVISIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA - 2017										
DIVISIÓN	TOTAL	Operaciones con máquinas	Trabajos con herramientas manuales	Conducir / estar a bordo de un medio de transporte o equipo de carga	Manipulación de objetos	Transporte manual	Movimiento	Estar presente	Otra actividad física específica	Sin información
02 Silvicultura y explotación forestal	2.924	134	1.128	57	473	225	840	45	12	10

Se incluyen los accidentes en jornada que han causado baja en el periodo de referencia, recepcionados por la Autoridad Laboral Provincial. Como actividad económica se considera la del centro de trabajo donde se haya producido el accidente y en su defecto (para accidentes en desplazamiento) se toma la actividad económica del centro de trabajo habitual del trabajador accidentado.

Tabla (Elaboración propia. Fuente Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social).

ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA, SEGÚN GRAVEDAD POR DIVISIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA - COMPARATIVA 2017 y 2018								
DIVISIÓN	TOTAL		LEVES		GRAVES		MORTALES	
	2017	2018*	2017	2018*	2017	2018*	2017	2018*
02 Silvicultura y explotación forestal	2.924	2921	2.873	2871	44	44	7	6

Tabla (Elaboración propia. Fuente Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social).

ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA, SEGÚN DESVIACIÓN QUE DESENCADENÓ EL ACCIDENTE, POR DIVISION DE ACTIVIDAD ECONOMICA - 2017													
DIVISIÓN	TOTAL	Desviación por problema eléctrico, explosión, fuego	Desviación por desbordamiento, vuelco, escape, derrame, emanación	Rotura, estallido, deslizamiento, caída, derrumbamiento de agente material	Pérdida de control total o parcial de equipos de trabajo o materiales	Caída de personas – Resbalón o tropezón con caída	Movimiento del cuerpo sin esfuerzo físico añadido	Movimiento del cuerpo como consecuencia de o con esfuerzo físico	Sorpresa, miedo, violencia, agresión, amenaza, presencia	Infartos, derrames cerebrales y otras causas estrictamente naturales	Accidentes de tráfico (1)	Otra desviación	Sin información
02 Silvicultura y explotación forestal	2.924	17	49	440	499	580	400	791	22	2	31	41	52

Se incluyen los accidentes en jornada que han causado baja en el periodo de referencia, recepcionados por la Autoridad Laboral Provincial. Como actividad económica se considera la del centro de trabajo donde se haya producido el accidente y en su defecto (para accidentes en desplazamiento) se toma la actividad económica del centro de trabajo habitual del trabajador accidentado. (1) En los accidentes de tráfico no se incluyen los ferroviarios, los aéreos ni los marítimos.

Tabla (Elaboración propia. Fuente Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social).

ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA, SEGÚN FORMA O CONTACTO QUE PRODUJO LA LESIÓN, POR DIVISION DE ACTIVIDAD ECONOMICA - 2017													
DIVISIÓN	TOTAL	Contacto eléctrico, con fuego, temperaturas o sustancias peligrosas	Ahogamiento, quedar sepultado, quedar envuelto	Golpe contra un objeto inmóvil, trabajador en movimiento	Choque o golpe contra un objeto en movimiento, colisión con	Contacto con agente material cortante, punzante, duro	Quedar atrapado, ser aplastado, sufrir una amputación	Sobreesfuerzo, trauma psíquico, radiaciones, ruido, etc.	Mordeduras, patadas, etc. (de animales o personas)	Infartos, derrames cerebrales y otras causas estrictamente naturales	Accidentes de tráfico (1)	Otra forma o contacto	Sin información
02 Silvicultura y explotación forestal	2.924	52	5	743	705	336	65	941	29	2	31	8	7

Se incluyen los accidentes en jornada que han causado baja en el periodo de referencia, recepcionados por la Autoridad Laboral Provincial. Como actividad económica se considera la del centro de trabajo donde se haya producido el accidente y en su defecto (para accidentes en desplazamiento) se toma la actividad económica del centro de trabajo habitual del trabajador accidentado.

Tabla (Elaboración propia. Fuente Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social).

ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA, SEGÚN DESCRIPCIÓN DE LA LESIÓN, POR DIVISIÓN DE ACTIVIDAD ECONOMICA - 2017																
DIVISIÓN	TOTAL	Heridas y lesiones superficiales	Fracturas de huesos	Dislocaciones, esguinces y distensiones	Amputaciones traumáticas pérdidas de partes del cuerpo	Conmoción y lesiones internas	Quemaduras, escaldaduras y congelación	Envenenamientos e infecciones	Ahogamiento y asfixia	Efectos del ruido, la vibración y la presión	Efectos de las temperaturas extremas, la luz y la radiación	Daños psicológicos, choques traumáticos	Lesiones múltiples	Infartos, derrames cerebrales y otras patologías debidas a causas naturales	Otras lesiones	Sin información
02 Silvicultura y explotación forestal	2.924	1.052	251	1.236	7	239	11	18	1	1	4	6	34	2	28	34

Se incluyen los accidentes en jornada que han causado baja en el periodo de referencia, recepcionados por la Autoridad Laboral Provincial. Como actividad económica se considera la del centro de trabajo donde se haya producido el accidente y en su defecto (para accidentes en desplazamiento) se toma la actividad económica del centro de trabajo habitual del trabajador accidentado.

Tabla (Elaboración propia. Fuente Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social).

ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA, SEGÚN PARTE DEL CUERPO LESIONADA, POR DIVISIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA - 2017										
DIVISIÓN	TOTAL	Cabeza	Cuello, incluida la columna y vértebras cervicales	Espalda, incluida la columna y vértebras dorsolumbares	Tronco y órganos	Extremidades superiores	Extremidades inferiores	Todo el cuerpo y múltiples partes	Otras partes del cuerpo	Sin información
02 Silvicultura y explotación forestal	2.924	256	76	414	181	794	1.132	63	7	1

Se incluyen los accidentes en jornada que han causado baja en el periodo de referencia, recepcionados por la Autoridad Laboral Provincial. Como actividad económica se considera la del centro de trabajo donde se haya producido el accidente y en su defecto (para accidentes en desplazamiento) se toma la actividad económica del centro de trabajo habitual del trabajador accidentado.

Para conocer el número de trabajadores afiliados a la Seguridad Social con la contingencia de accidentes de trabajo específicamente cubierta en media anual del año 2017, utilizamos la fórmula de cálculo:

$$\text{Índice de incidencia} = \text{Accidentes de trabajo} \times 100.000 / \text{Afiliados a la S.S. con la contingencia de accidentes de trabajo específicamente cubierta}$$



$$\text{Afiliados a la S.S. con la contingencia de accidentes de trabajo específicamente cubierta} = \text{Accidentes de trabajo} \times 100.000 / \text{Índice de incidencia} = 2924 \text{ accidentes} \times 100.000 / 16351,4 = \mathbf{17.882,26 \text{ trabajadores en media anual}}$$

Tabla (Elaboración propia. Fuente Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social).

INDICES DE INCIDENCIA Y Nº DE ACCIDENTES POR GRAVEDAD Y DIVISION DE ACTIVIDAD - 2017									
	Nº de Accidentes Año 2017				Índices de Incidencia Año 2017				Nº DE TRABAJADORES EN MEDIA ANUAL Año 2017
	Total	Leves	Graves	Mortales	Totales	Leves	Graves	Mortales	
02 Silvicultura y explotación forestal	2.924	2.873	44	7	16.351,40	16066	246	39	17882

3. ANALISIS DE LOS DATOS

Los datos estadísticos facilitados por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social sitúan desde el año 2007 la división de actividad **02 Silvicultura y explotación forestal** (CNAE 2009) con los segundos peores índices de incidencia anuales en accidentes totales en jornada con baja, unos índices que se están manteniendo con poca variación año tras año. En esta tercera publicación de la serie ¡Uno es demasiado!, vamos a profundizar en los datos de siniestralidad laboral de esta división de actividad, utilizando los datos definitivos correspondientes al año 2017, aunque haremos alguna referencia a datos finales del año 2018 (provisionales de avance).

En primer lugar hagamos un repaso de las actividades y trabajos que se realizan en esta división de actividad:

02.- SILVICULTURA Y EXPLOTACIÓN FORESTAL

021.- Silvicultura y otras actividades forestales

0210.- Silvicultura y otras actividades forestales

- Cultivo de sotos, madera para pasta y madera para combustible.
- Cultivo de madera en pie: plantación, repoblación, trasplante, raleo y trabajos de conservación de bosques y zonas forestales.
- Cultivo de paulownia y sauce.
- Explotación de viveros forestales.

Nota: Se excluye el cultivo de árboles de navidad, la explotación de los viveros no forestales, la recolección de setas, hongos y otros productos forestales no madereros y la producción de astillas y partículas de madera.

022.- Explotación de la madera

0220.- Explotación de la madera

- Producción de madera en rollo o en bruto, sin tratar, para puntales, estacas y postes.
- Producción de madera en rollo o en bruto para las industrias manufactureras.
- Recolección y producción de madera y/o de residuos de la explotación forestal como recurso energético.
- Producción de carbón en bosques mediante métodos tradicionales.

Nota: Los productos resultantes de esta actividad pueden ser en forma de troncos o madera para combustible. Se excluye el cultivo de árboles de navidad, el cultivo de madera en pie, la recolección de setas, hongos y otros productos forestales no madereros, la producción de astillas y partículas de madera y la producción de carbón por destilación de la madera.

023.- Recolección de productos silvestres, excepto madera

0230.- Recolección de productos silvestres, excepto madera

- Recolección de productos forestales silvestres como por ejemplo setas, trufas, bayas silvestres, frutos secos, corcho (también incluye la producción gestionada de sus productos), lacas y resinas, bálsamos naturales, crin vegetal y marina, musgos y líquenes, balata y gomas análogas al caucho.

Nota: Se excluye de esta categoría la producción gestionada de cualquiera de estos productos (excepto el cultivo de alcornoques) y la producción de astillas de madera. Tampoco se consideran dentro de la categoría el cultivo de setas, bayas, trufas o frutos secos, o la recolección de madera para su uso como combustible.

024.- Servicios de apoyo a la silvicultura

0240.- Servicios de apoyo a la silvicultura

Ejecución de parte de la explotación forestal, realizada por cuenta de terceros, como:

- Asesoramiento en gestión forestal.
- Evaluación de masas en pie.
- Estimación del valor de la madera.
- Lucha contra plagas forestales.
- Prevención y extinción de incendios forestales.
- Transporte de madera en el interior del bosque.

Nota: Se excluyen de la categoría, la explotación de viveros forestales, el drenaje de terrenos forestales y la limpieza de escombros.

En el año 2017 se han producido 2.924 accidentes con baja en jornada laboral (dato definitivo), de los cuales el 57,25 % han sido de trabajadores con contrato temporal, el 94,3 % los han sufrido hombres, siendo la peor franja de edad la de 35 a 39 años tanto en hombres como en mujeres 456 y 32 respectivamente. El 17,3 % (508) de los accidentes los ha sufrido un trabajador con una experiencia en el puesto de trabajo entre uno y dos meses y el porcentaje sube al 61,7 % cuando consideramos a los trabajadores con una experiencia de hasta un año en el desempeño del trabajo. En el 26,4 % de los accidentes se comprobó que no estaba realizada la evaluación de riesgos del puesto de trabajo y en 2.122 accidentes, la organización preventiva de la empresa era con un Servicio de Prevención Ajeno, y en 736 accidentes la empresa contaba con Servicio de Prevención Propio.

Por gravedad del accidente, 2.873 han sido leves, 44 graves y 7 mortales. Producidos en general en el centro de trabajo habitual (2.110) y en desplazamiento durante la jornada laboral (572), en esta última categoría se consideran los ocurridos en un medio de transporte fuera del recinto del centro de trabajo a donde el trabajador accidentado ha acudido a prestar un servicio relacionado con la actividad de dicho centro o lugar de trabajo, o se ha producido en lugares de trabajo del extranjero, o los producidos en un centro de trabajo donde el accidentado se encontraba por motivos ajenos a la prestación de un servicio relacionado con la actividad de dicho centro de trabajo. Dado que estamos analizando la actividad de silvicultura y explotación forestal, cabe recordar que se incluyen como lugares de trabajo aquellos donde se desarrollan habitualmente trabajos que no tienen carácter puntual, aunque no tengan la consideración de centro de trabajo como tal, por ejemplo, campos de cultivo, lugares de la vía pública o al aire libre donde se realizan temporalmente trabajos, montes donde habitualmente se trabaja en explotación de la madera, etc.

Veamos la descripción de las circunstancias del accidente:

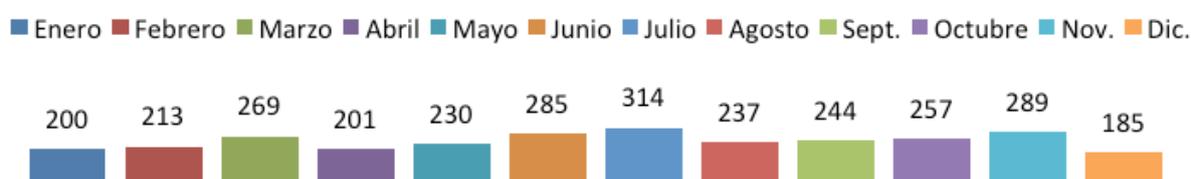
En el 38,5 % de los accidentes (1.128), en el momento inmediatamente anterior al accidente el trabajador estaba realizando tareas con una **herramienta manual** y en el 28,7 % (840) el trabajador se estaba **moviendo** justo antes del accidente, y el hecho anormal (desviación) más común que da lugar a que se produzca el accidente es un **movimiento con esfuerzo físico** (791) y el segundo una **caída desde una altura o un resbalón/tropezón con caída** (580).

La primera forma o contacto que provoca la lesión del trabajador es un **sobreesfuerzo, trauma psíquico, radiaciones, ruido, etc.** (941 accidentes) y la segunda un **golpe del trabajador contra un objeto inmóvil** (743). Las lesiones más habituales son los **esguinces, distensiones y dislocaciones** (1.236) seguidas por las **heridas y lesiones superficiales** (1.052), afectando en primer lugar a las **extremidades inferiores** (1.132), seguidas de las **extremidades superiores** (794).

La distribución de los accidentes a lo largo del año es bastante homogénea oscilando entre un máximo de 314 (julio) y un mínimo de 185 (diciembre).

Gráfico (Elaboración propia. Fuente Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social).

Nº de accidentes totales en 2017 por meses/ 02 - Silvicultura y explotación forestal



Respecto a la duración de las bajas tenemos los siguientes datos:

Tabla (Elaboración propia. Fuente Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social).

DIAS DE DURACION DE LAS BAJAS POR ACCIDENTE LABORAL EN JORNADA - 2017					
	DURACIÓN TOTAL			DURACIÓN MEDIA (Total)	DURACIÓN MEDIANA (Total)
	Total	Leves	Graves		
02 Silvicultura y explotación forestal	101.243	93.833	7.410	34,7	15

Se contabilizan los días naturales que transcurren desde la fecha de baja médica hasta la fecha de alta, ambos inclusive (véanse Fuentes y Notas Explicativas). No se contabilizan los accidentes con gravedad inicial mortal. Como actividad económica se considera la del centro de trabajo donde se haya producido el accidente y en su defecto (para accidentes en desplazamiento y accidentes in itinere) se toma la actividad económica del centro de trabajo habitual del trabajador accidentado.

Tabla (Elaboración propia. Fuente Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social).

DÍAS DE DURACIÓN DE LA BAJA - 2017										
	TOTAL	2 a 4 días	5 a 7 días	8 a 14 días	15 a 21 días	22 días hasta 1 mes	Más de 1 mes hasta 3 mes	Más de 3 mes hasta 6 mes	Más de 6 mes (1)	Fallecimientos (2)
02 Silvicultura y explotación forestal		326	316	732	397	317	562	161	106	7

Se contabilizan los días naturales que transcurren desde la fecha de baja médica hasta la fecha de alta, ambos inclusive. Como actividad económica se considera la del centro de trabajo donde se haya producido el accidente y en su defecto (para accidentes en desplazamiento y accidentes in itinere) se toma la actividad económica del centro de trabajo habitual del trabajador accidentado.

(1) Se incluyen también los casos que han pasado a propuesta de incapacidad permanente, independientemente de los días de duración de la baja.

(2) Se incluyen todos los fallecimientos a consecuencia del accidente de trabajo en el plazo de un año desde la fecha del accidente, independientemente de la gravedad inicial.

Por último, debemos resaltar que en el año 2017, esta división de actividad tiene los peores índices de incidencia en accidentes graves (Índice de Incidencia 246) y mortales (Índice de Incidencia 39), y destacar que la segunda división de actividad con peores índices de incidencia en accidentes graves y mortales es la **03 Pesca y acuicultura** con unos índices de 230 y 35 respectivamente y que ambas actividades pertenecen a la Sección de actividad **A - Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca**.

Los datos finales de accidentes en jornada del año 2018 en la división **02 Silvicultura y explotación forestal** son casi los mismos que en 2017, 2921 accidentes totales, 2871 leves, 44 graves y 6 mortales, por lo que aunque no disponemos de los datos de incidencia de 2018, es de esperar que sean muy similares a los del 2017, por lo que esta actividad laboral sigue siendo una de las más peligrosas en nuestro país.

4. LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA DIVISIÓN DE ACTIVIDAD 02-SILVICULTURA Y EXPLOTACIÓN FORESTAL

En el capítulo anterior hemos visto todas las actividades que se engloban dentro de la división 02-silvicultura y explotación forestal, siendo labores que desarrolla el ser humano desde la más remota antigüedad y que tienen como una de sus principales características que se ejecutan en lo que se denominan superficies de montes o forestales, que son todas las que no se destinan a cultivos agrícolas, terrenos urbanos o son superficies excluidas por las Comunidades Autónomas en sus normas urbanas y forestales, conforme se establece en la Ley de Montes, 43/2003, de 21 de noviembre.

Además del entorno complejo y cambiante para el trabajo, el cual debe realizarse al aire libre y sobre terrenos agrestes, existe una importante variedad de tareas que conllevan exposición a riesgos de muy distinta índole, desde la exposición a agentes químicos en tareas de abono y tratamientos fitosanitarios, a polvo o a humos y gases, pasando por los riesgos biológicos, por ejemplo el contacto con animales u otros agentes como los hongos. También están los riesgos físicos como la exposición a ruido, vibraciones (manejo de máquinas), radiaciones solares, etc. Sin olvidar los riesgos psicosociales y ergonómicos, cuando se realizan trabajos donde se realizan sobreesfuerzos físicos, con exposición a temperaturas extremas, con poca iluminación, o cuando se trabaja a turnos, en esta parte (riesgos psicosociales) debemos señalar especialmente el factor de la escasa estabilidad laboral que existe en esta actividad, tal y como se aprecia en los datos estadísticos estudiados (año 2017), donde el 57,25 % de los accidentes los han sufrido trabajadores con contrato temporal y cuando el 61,7 % de los accidentes afectaron a trabajadores con una experiencia de un año o menos en el puesto de trabajo. Continuando con este breve repaso también tenemos los riesgos de seguridad, por el manejo de máquinas (motosierras, desbrozadoras) y herramientas, o de conducción de maquinaria pesada (tractores, skidders, camiones, ATV-quads, etc.), o los trabajos en altura.

Hay que hacer una mención especial a los trabajos relacionados con la lucha contra los incendios forestales, dadas las características y peligrosidad especial de esta actividad dentro del sector forestal, pero que requiere un análisis específico de los riesgos laborales a que están expuestos los trabajadores que desarrollan esta actividad que excedería los límites de este artículo.

Antes de realizar una serie de propuestas preventivas para este sector de actividad, resaltemos un dato a todas luces indicativo de las carencias en prevención de riesgos laborales que padece esta actividad laboral: en el 26,4 % de los accidentes se ha comprobado que no se había realizado la evaluación de riesgos.

5. PROPUESTAS PREVENTIVAS

Como venimos diciendo en los anteriores artículos de la serie ¡Uno es demasiado! las propuestas que hacemos tienen un carácter genérico y están relacionadas básicamente con los datos de la siniestralidad analizada, quedando pendientes análisis más detallados de otros riesgos muy presentes en la actividad, como pueden ser los riesgos biológicos y químicos origen de enfermedades profesionales y también de accidentes, o el peligro de los incendios forestales y su creciente transcendencia medioambiental a causa del cambio climático, y que merecen estudios específicos, recordemos que aunque la mayor parte de los accidentes tienen carácter leve, los índices de incidencia de accidentes (año 2017) tanto graves como mortales son los peores de todas las divisiones de actividad de nuestro país.

- Tal y como recordamos en muchas de nuestras actuaciones preventivas, es necesaria una correcta y completa aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que en el sector que nos ocupa es particularmente deficiente (en más de la cuarta parte de los accidentes, no existía evaluación de riesgos), situación que esta favorecida por la corta duración de los trabajos y rotación de la mano de obra, por un número elevado de trabajadores autónomos y pequeñas empresas, así como por trabajadores de otros países, a este respecto indicar el dato del año 2017, donde el 22,16 % de los accidentes (648) fueron sufridos por trabajadores de otras nacionalidades, principalmente europeos y africanos. Además este contexto incide en la dificultad que tiene la Inspección de Trabajo en realizar sus labores de vigilancia y control (corta duración de los trabajos, dificultad de acceso a los lugares de trabajo, etc.).

Otro aspecto a destacar es que en lo que se refiere a **obras forestales** es de aplicación el Real Decreto 1627/1997, en los supuestos que se indican en el mismo, es decir, cuando la obra forestal tiene consideración de obra de ingeniería civil, por ejemplo cuando hay obras de hidrología o de infraestructuras (por ejemplo dependencias forestales), carreteras o caminos forestales, etc., quedando claras en estos casos las obligaciones de promotores, contratistas y subcontratistas, en lo referente a la seguridad y salud de la obra, pero no está clara la obligación de aplicación de este R.D. en todos los trabajos forestales.

Señalar también que el R.D. 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, en su ámbito de aplicación excluye los campos de cultivo, bosques y otros terrenos que forman parte de una empresa o centro de trabajo agrícola o forestal, pero que estén situados fuera de la zona edificada de los mismos, en dichas zonas, de acuerdo con la Disposición Derogatoria del R.D. 486/1997, sobre Lugares de Trabajo, les son de aplicación varios Capítulos del Título II de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de marzo de 1971.

Respecto de los ATV-Quads comentar que son vehículos que disponen de homologación CE según la Directiva 2003/37/CE y para los que existen diversos fabricantes que ofrecen distintos tipos de aperos para su montaje sobre estos vehículos. Dado la siniestralidad que se está dando en estos vehículos es necesaria su homologación y regulación de su utilización.

Resumiendo este primer apartado, hay que reclamar de la administración estatal una normativa específica sobre la seguridad y salud en la actividad forestal, que incluya también los requerimientos de seguridad necesarios para la maquinaria de uso en dicha actividad forestal, de manera que se facilite la implementación

de la prevención de los riesgos laborales por parte de empresas y trabajadores autónomos y se promocio-
nen las actuaciones inspectoras de la Seguridad Social en un segmento de actividad con unos índices tan
elevados de peligrosidad.

- Tal y como hemos indicado, en una actividad caracterizada por la corta duración de los trabajos, la rotación de la mano de obra, el número elevado de trabajadores ocasionales, autónomos y pequeñas empresas, así como por la población trabajadora de otros países, en muchos casos con dificultad en el conocimiento del idioma, creemos que se debería implementar medidas destinadas a garantizar que los trabajadores de esta actividad reciban una suficiente y adecuada información y formación en materia de prevención de riesgos laborales, así como en los procedimientos y métodos de trabajo, y su adiestramiento en el uso de las máquinas y herramientas propias de la actividad, como tractores, skidders, motosierras, ATV-Quads, etc.
- Así mismo, teniendo en cuenta la gran variedad de factores de riesgo que podemos encontrar en el sector forestal y los diversos efectos que para la salud pueden generar, se hace necesario llevar a cabo una adecuada vigilancia de la salud de los trabajadores, específica para cada puesto y circunstancias de la exposición, a través de la aplicación de protocolos de vigilancia específica de la salud (reconocimientos médicos y otras técnicas para la vigilancia de la salud individual y colectiva), tal y como se establece en la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Mejorar por parte de los empresarios la organización y preparación de los trabajos, así como informar a los trabajadores sobre las pautas de actuación en las tareas que tienen que ejecutar, ya que estas son las primeras medidas preventivas que se deben aplicar para garantizar un trabajo seguro, evitándose de esta manera tener que realizar actuaciones de fortuna o improvisadas, que suelen ser el prelude de un accidente laboral. En este sentido, debemos hacer hincapié en la necesidad de una adecuada formación en prevención de riesgos laborales, que se debe hacer de forma periódica, sobre todo al inicio de los periodos de mayor actividad.
- Los equipos de trabajo y los vehículos utilizados deben estar en perfectas condiciones de manejo y seguridad, debiéndose establecer las labores de revisión y mantenimiento con la periodicidad necesaria.
- Debido a las peculiaridades del sector y a la gran demanda física que se requiere para la realización de muchos trabajos, es importante contar con la preparación física adecuada. Para ello se debe incluir dentro del horario laboral un programa de ejercicios que mejore la capacidad cardiovascular aeróbica y anaeróbica, la fuerza muscular, la flexibilidad y la resistencia muscular. También se debe prestar especial atención a las condiciones ergonómicas, intentando evitar las posturas inadecuadas.
- Dada la importancia que tienen en esta actividad los equipos de protección individual debido a la imposibilidad de utilizar en muchas ocasiones medidas de protección colectiva antes que individual, demandamos a los agentes implicados en la elección de los EPIs que se facilitan a los trabajadores, una mejora en dicha selección de forma que se facilite su utilización, dado lo penoso y peligroso que puede resultar para el trabajador el uso de unos equipos de protección inadecuados o de uso molesto.

6. BIBLIOGRAFIA. FUENTES DE CONSULTA

Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. Orden de 9 de marzo de 1971 por la que se aprueba la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo. [Enero – Febrero 2019].

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1971-380>

Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo. Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores en la agricultura, la ganadería, la horticultura y la silvicultura. [Enero – Febrero 2019].

https://osha.europa.eu/es/tools-and-publications/publications/l_es?text=silvicultura&sort_by=search_api_relevance&direction=desc

Asociación Profesional de Selvicultores – SILVANUS. Prevención de riesgos en la actividad forestal. [Enero – Febrero 2019].

<http://www.insht.es/SectorAgrario/Contenidos/ficheros/PRL%20en%20actividad%20forestal.pdf>

Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Trabajos Forestales. [Enero – Febrero 2019].

http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Instituto/Comision/GruposTrabajo/forestales_jun2006.pdf

Consejería de Agricultura - Junta de Extremadura. Manual de Prevención de Riesgos Laborales en Actividades Forestales. [Enero – Febrero 2019].

http://extremambiente.juntaex.es/files/caza_y_pesca/2013/Manual%20de%20prevencion%20de%20riesgos%20laborales%20en%20actividades%20forestales.pdf

Instituto Nacional de Estadística. Clasificación Nacional de Ocupaciones (CNO – 11).

https://www.ine.es/dyns/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736177033&menu=ultiDatos&idp=1254735976614

Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, Departamento de Investigación e Información.

Actividades económicas con mayor siniestralidad, penosidad, y peligrosidad: SECTOR DE LA MADERA. Estudio sobre el perfil demográfico, siniestralidad y condiciones de trabajo. [Enero – Febrero 2019].

<http://www.oect.es/Observatorio/Contenidos/InformesPropios/Desarrollados/Informe%20Madera.pdf>

Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. NTP 1020: Riesgos biológicos en silvicultura, explotación forestal y jardinería: prevención. [Enero – Febrero 2019].

<http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Documentacion/NTP/NTP/Ficheros/1008a1019/NTP-1020w.pdf>

Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Estadísticas de Accidentes de Trabajo.

[Enero – Febrero 2019].

<http://www.mitramiss.gob.es/estadisticas/eat/welcome.htm>

Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Fallecidos en incendios forestales 1991-2013.

[Enero – Febrero 2019].

https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/politica-forestal/web_seguridad_tcm30-137420.pdf

FITAG-UGT. Las demandas físicas y psíquicas requeridas para los trabajadores en la lucha contra incendios forestales. IS-0300/2012. 2013.

<http://www.ugt-fica.org/images/proyectos/forestal/IS-03002012.pdf>

¡Juno es demasiado!!



FINANCIADO POR:

EI2017-0004



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, F.S.P.

